



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA  
CORPORACIÓN TIERRA SOS**

**CERTIFICA**

Que la Corporación Tierra SOS cumplió durante el 2020 todos los requisitos para ser contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario de Régimen Tributario Especial de que trata el Título VI del libro primero del Estatuto Tributario, con las condiciones dadas en el Artículo 19 del Estatuto tributario, al desarrollar las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, Literal 5 actividades de desarrollo social, siendo este de interés general y a las que tiene acceso la comunidad, sus aportes no son reembolsados, ni sus excedentes son distribuidos bajo ninguna modalidad cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación siendo constituida como una entidad sin ánimo de lucro.

Cordialmente,

**JAIRO ALONSO JIMENEZ MORENO**  
Representante Legal  
Corporación Tierra SOS

**SANDRA MILENA BARRIOS P.**  
Revisor Fiscal  
Corporación Tierra SOS  
TP. 143433-T